

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017**

=====

En Buniel, a 15 de noviembre de 2017. Siendo las veinte horas y diez minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Roberto Roque García

**CONCEJALES:** D. Ángel del Val García  
Dña. María Ángeles Sevilla Güemes  
D. Jesús Díez Monzón  
D. Miguel Ángel Díez Ortiz

**NO ASISTEN:** D. José Ignacio Arcos Alonso  
D. Jesús del Val Vicente

**SECRETARIA-INTERVENTORA:** María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, una vez comprobado que existe quorum suficiente, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES ADMITIDOS EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE UNIFICACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y CONSULTORIO MÉDICO DE BUNIEL. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

*El Ayuntamiento de Buniel, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 3 de mayo de 2016, acudió a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación 2016 con la inversión "Unificación de accesos CC/Consultorio Médico".*

*En el BOP número 190, de 5 de octubre de 2016 se publica la aprobación definitiva del Plan, figurando Buniel con una ayuda concedida por importe de treinta y seis mil ciento ochenta y nueve con dieciocho (36.189,18) euros sobre un presupuesto total considerado de cuarenta y cinco mil doscientos treinta y seis con cuarenta y ocho (45.236,48) euros.*

*Redactado por el Arquitecto Javier González Ágreda el "Proyecto de unificación de Centro Cultural y Consultorio médico sito en calle Estudiantes, 4 de Buniel (Burgos)" con un presupuesto base de licitación de setenta y tres mil cuatrocientos nueve con cuarenta y tres (73.409,43) euros, de los que sesenta mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y cinco (60.668,95) euros son el importe del contrato y doce mil setecientos cuarenta con cuarenta y ocho (12.740,48) euros corresponden al IVA, fue aprobado en sesión de 31 de agosto de 2017.*

*En sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad.*

*Mediante Providencia de Alcaldía de 5 de octubre se dirigió invitación a las empresas que a continuación se señalan, indicándoles como fecha final para la recepción de las ofertas el día 20 de octubre de 2017:*

- 1. TETRA 5 CONSTRUCCIONES**
- 2. ARTURO JAVIER GARCÍA TEJERO (CONARGA)**
- 3. REFORMAS MIGUEL ÁNGEL**

*El 10 de octubre se dirigió asimismo invitación a:*

- 1. ALPESA, S.L.**
- 2. COLCASA, S.L.**

*Durante el plazo ofrecido para la presentación de ofertas se registraron, según certificado que obra en el expediente, las suscritas por:*

1. **ARTURO JAVIER GARCÍA TEJERO (CONARGA)**
2. **PROVISER IBÉRICA, S.L.**
3. **CONSTRUCCIONES GARSÁN, S.L.**
4. **NUEVE RESTAURA**

Con fecha 26 de octubre de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa (sobre A), solicitándose corrección a las empresas que presentaban defectos subsanables.

Con fecha 2 de noviembre de 2017 se reunió la Mesa para la comprobación de la documentación subsanada de lo que resultó la exclusión de **ARTURO JAVIER GARCÍA TEJERO** por no haber atendido en su totalidad al requerimiento de subsanación.

En el mismo acto se procedió a la apertura del sobre B (oferta económica y la relativa a los aspectos de negociación), con el detalle que figura en el Acta de la misma y se acordó dirigir solicitud de segunda oferta al resto de licitadores admitidos

En la solicitud de segunda oferta se indicaba a los licitadores los términos de la mejor oferta en cada uno de los aspectos objeto de negociación así como la mejor propuesta considerada en su conjunto y el orden con respecto a aquella de la presentada por cada empresa.

Finalizando el plazo el 8 de noviembre de 2017, la Mesa de Contratación se reunió el día 9 del mismo mes y año y, de acuerdo con el acta de la sesión, ordenó las ofertas según el siguiente detalle con propuesta de adjudicación al candidato señalado con el número 1, a reserva de lo que resultase del informe técnico.

Emitido dicho informe con fecha 10 de noviembre de 2017 en sentido favorable, se mantiene la propuesta inicial de la Mesa:

 <b>AYUNTAMIENTO DE BUNIEL</b>			
EXpte. CO02/17. LICITACIÓN OBRAS UNIFICACIÓN CC/CONSULTORIO MÉDICO			
<b>ANEXO VALORACIÓN OFERTAS DEFINITIVAS</b>			
Mesa de Contratación celebrada con fecha 9 de noviembre de 2017			
	1	2	3
Aspectos objeto de negociación	CONSTRUCCIONES GARSÁN, S.L.	NUEVE RESTAURA	PROVISER IBÉRICA, S.L.
<b>PRECIO</b>	57.021,23 + 11.974,54 = <b>68.996,17 €</b>	47.997,68 + 10.079,51 = <b>57.077,19 €</b>	56.965,49+11962,75= <b>68.928,24 €</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>-12 semanas</b> = 2 meses	<b>-5 semanas</b> = 3,75 meses	<b>-8 semanas</b> = 3 meses
<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>	<b>+4,5 años</b> = 5,5 años	<b>+6 años</b> = 7 años	<b>+ 1 año</b> = 2 años
<b>PUNTOS</b>	<b>90,42</b>	<b>82,5</b>	<b>65,85</b>

A la vista de cuanto antecede, vista la propuesta de adjudicación y examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el orden decreciente indicado por aquella.

**SEGUNDO.**- Requerir a **CONSTRUCCIONES GARSÁN, S.L.** en su condición de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento documentación justificativa de:

1. Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
2. Constitución de garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación IVA excluido, lo que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y uno con seis (2.851,06) euros.

Si en el plazo concedido no se ha presentado la documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

**TERCERO.-** Delegar en la Alcaldía las facultades necesarias para la adjudicación del contrato y cuantas sean necesarias en orden a la plena efectividad del presente acuerdo."

Considerando adecuada la propuesta se procede a su votación, adoptándose por mayoría de los presentes, con cuatro votos a favor y la abstención de D. Miguel Ángel Díez Ortiz, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de clasificación de las ofertas y requerimiento de documentación al licitador en los términos en que ha sido redactada.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado indicándole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 123 de la Ley 39/2015)."

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA